



inumet

LLAMADO EXTERNO

BASES DEL LLAMADO A PERSONAL TÉCNICO PARA DIVISIÓN CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE EN UN RÉGIMEN DE CONTRATO A TÉRMINO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 30 Y SS. DE LA LEY N.º 17.556 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

Cantidad de contratos: Hasta tres (3).

Destino: División Calibración y Mantenimiento – Área Monitoreo Atmosférico y Sensores Remotos

Relación Jerárquica: Depende de Jefe/Encargado de la División

- No tiene personal a cargo.

Principales tareas a desarrollar:

Mantenimientos preventivos/ correctivos de instrumental meteorológico in situ (salidas a campo). Instalación de nuevas estaciones meteorológicas. Se requiere disponibilidad para salidas de entre 1 o 2 días por el interior del país.

- Configuración de estaciones meteorológicas automáticas: programación de dataloggers, configuración de sensores y equipamiento de comunicaciones.
- Diagnóstico de fallas y eventual reparación del equipamiento.
- Elaboración de informe de misión, registro entrada/salida de repuestos, elaboración de instructivos de uso y mantenimiento de los equipos.



inumet

Requisitos generales excluyentes de los aspirantes:

Podrán postularse **todos los ciudadanos de la República** que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años a la fecha de cierre del período de inscripción.
- Tener cédula de identidad vigente.
- Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud de acuerdo a la normativa vigente.
- Poseer ciudadanía natural o legal. En el caso de los ciudadanos legales, haber obtenido la carta de ciudadanía por lo menos tres años antes de la fecha de cierre de inscripción al llamado.
- Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.
- No haber sido destituido previamente de un organismo público en los términos del Art. 4 de la Ley N.º 18.172 de 31 de agosto de 2007, en redacción dada por el Art. 10 de la Ley N.º 19.149 de 24 de octubre de 2013.
- No estar inhabilitado como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- No haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el Art. 10 de la Ley N.º 17.556 de fecha 18 de septiembre de 2002, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley N.º 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el Art. 29 de la Ley N.º 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el Art. 9 de la Ley N.º 18.172 de 31 de agosto de 2007.



inumet

Requisitos de inscripción:

Excluyentes:

Formación

Se requiere como mínimo una de las siguientes formaciones (no es necesario cumplir con todas):

- Ser egresado/a de UTU con título de Técnico en Electrónica.
- Ser estudiante avanzado/a de Ingeniero Tecnológico en Electrónica opción Telecomunicaciones de UTU, con 7mo semestre aprobado.
- Ser estudiante avanzado/a de Ingeniería en Sistemas de Comunicación o de Ingeniería Eléctrica (UdelaR), con 380 créditos aprobados.

No excluyentes a valorar:

- Libreta de conducir.
- Conocimientos en programación en lenguaje Python, C o similares.
- Conocimientos de inglés.

Experiencia:

Se valorará experiencia en tareas afines, tanto en el ámbito público como privado.

Plazo y modalidad:

El presente llamado se realizará en el marco DE LO DISPUESTO POR EL ART. 30 Y SS. DE LA LEY N.º 17.556 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

El plazo inicial de contratación será de 12 meses revocable por parte del organismo contratante cuando lo estime conveniente y



inumet

renovable, siempre que subsistan las necesidades del servicio que lo motivaron y el rendimiento haya sido satisfactorio a criterio de la autoridad correspondiente.

Si se produjeran sucesivas renovaciones del contrato a término, ello no implicará en ningún caso que se adquieran derechos a permanencia e inamovilidad del contratado. (Art 32 Ley N.º 17.556).

Incompatibilidades:

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a las siguientes incompatibilidades:

- Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

Prohibiciones:

Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172 art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24/10/2013).

Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada. Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 de la Ley N° 17.556 de fecha



inumet

18/09/2002, en la redacción dada por el art. 1 de la Ley Nº 17.672 de 16/07/2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley 17.930 de fecha 19/12/2005, en la redacción dada por el art. 9 de la Ley 18.172 de 31/08/2007.

Los postulantes no podrán ser funcionarios públicos al momento del ingreso, salvo que desarrollen funciones docentes.

Preselección:

Si el número de postulantes excediera el número de 150, se efectuará una preselección por el método de sorteo que se realizará en fecha a determinar ante Escribano Público con el apoyo de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, lo cual será comunicado previamente en nuestra página Web.

Quedarán habilitados para participar en el concurso los primeros 150 postulantes que salgan sorteados.

Los ciudadanos inscriptos que se desempeñen o hayan desempeñado en carácter de becario o que hayan realizado una práctica curricular en INUMET y que cumplan con los requisitos obligatorios serán eximidos de la preselección por sorteo e ingresarán al proceso de selección del concurso con las siguientes condiciones:

- a- Quienes hayan desarrollado su beca o práctica curricular en los últimos 5 años a la fecha de cierre de inscripción al llamado.
- b- Quienes hayan permanecido en el vínculo con una duración de un año en el puesto de trabajo.
- c- Quienes no hayan malogrado la beca o práctica curricular a causa la pérdida de la calidad de estudiante derivada de una sanción



inumet

administrativa por inasistencia, comportamiento irregular, notoria mala conducta o ineptitud en el cumplimiento de sus funciones.

Selección:

INUMET informará oportunamente en la página web institucional, la nómina de postulantes.

Los seleccionados deberán presentar:

- Curriculum vitae.
- Títulos obtenidos
- Escolaridad.
- Documentación probatoria de Méritos y antecedentes (originales y copia).
- Anverso y reverso de Cédula de Identidad.
- Credencial cívica.
- Anverso y reverso de comprobante de estudios cursados y finalizados.
- Comprobantes de experiencia
- Constancia de domicilio.

La presentación de la documentación de estudios realizados en el exterior de la República, para el caso de que dicha formación sea un requisito excluyente del presente llamado, deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante «Apostilla», si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por la Ley N.º 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si corresponde, y revalidada por el Organismo Nacional Competente (formación).

inumet



inumet

Los postulantes que no presenten la documentación solicitada en tiempo y forma, así como quienes no cumplan con los requisitos que surgen de estas bases, **no serán tenidos en cuenta para la continuación del proceso de reclutamiento siendo descartados del mismo inmediatamente.**

Proceso de Selección:

Los aspirantes serán evaluados a través de las siguientes instancias:

ETAPA

PUNTAJE

MÉRITOS Y ANTECEDENTES

50 PUNTOS:

Nivel Educativo (máx. 30 puntos)

Capacitación y perfeccionamiento vinculado (máx. 10 puntos)

Experiencia Laboral afín (máx. 10 puntos)

PRUEBA DE CONOCIMIENTO

30 PUNTOS

ENTREVISTA

20 PUNTOS

Evaluación de méritos y antecedentes: En esta instancia se verificará el cumplimiento de los requisitos excluyentes y se valorará la documentación correspondiente a los méritos y antecedentes, esta etapa tendrá un puntaje máximo de 50 puntos.

Prueba de conocimiento: Cumplida la etapa anterior, se procederá a la realización de una prueba de conocimiento que tendrá un puntaje máximo de 30 puntos.

inumet



inumet

Entrevista personal con el Tribunal Evaluador: Se evaluará a los postulantes en función del perfil de competencias para el cargo que son las siguientes:

- Pensamiento estratégico.
- Compromiso.
- Tendencia al logro de resultados.
- Adaptabilidad y flexibilidad.
- Mejora continua.
- Capacidad de análisis.
- Capacidad Técnica.
- Trabajo en equipo.
- Organización.

Esta etapa tendrá un puntaje máximo de 20 puntos.

En el caso de que la persona seleccionada no tome posesión del cargo, se continuará con la persona que sigue en el ordenamiento final del proceso de selección.

La no presentación a una de las etapas detalladas anteriormente implicará su renuncia a la totalidad del proceso.

Resultados finales: Las personas evaluadas se ordenarán en función del puntaje total obtenido en cada una de las evaluaciones realizadas, generando una lista de prelación válida por 18 meses, a partir de la resolución de designación.

inumet



inumet

Remuneración y condiciones de trabajo:

El sueldo base mensual nominal será de \$U 74.763,38 (pesos uruguayos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres con 38/100) por hasta 160 horas mensuales, que se ajustará en la misma oportunidad y porcentaje que decreta el Poder Ejecutivo para los funcionarios públicos.

En los casos en que los postulantes designados deban prestar funciones fuera de su zona de residencia no implicará, en ningún caso, el derecho al cobro de viáticos o de cualquier otra compensación adicional.

DISPOSICIONES GENERALES:

- Una vez publicados los resultados de pruebas y/o de méritos, el concursante tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para solicitar la devolución correspondiente.
 - La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede en el destino que le asigne la Administración.
 - Quienes resulten seleccionados tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificaciones de la resolución que establezca su nombramiento para comunicarse con la División Gestión Humana manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento.
- La notificación se realizará al correo electrónico proporcionado por el postulante al momento de la inscripción.
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante la División Gestión Humana el Certificado de Antecedentes Judiciales y la Jura de fidelidad a la Bandera.

inumet



inumet

-La División Gestión Humana devolverá la documentación recibida a quienes no integren la lista de prelación dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado. El concursante interesado en su retiro deberá solicitarlo en dicho plazo y en caso de no hacerlo la documentación será desechada. La documentación de quienes integren la lista de prelación se conservará en virtud de una posible convocatoria a suplentes mientras tenga vigencia la lista de prelación.

Inscripciones: Las personas interesadas podrán inscribirse EN URUGUAY CONCURSA.

Se dará cumplimiento a lo estipulado en el Art. 11 de la Ley N.º 20.075 de 20 de octubre de 2022, que sustituyó al Art. 11 de la Ley N.º 18.362 de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el Art. 6 de la Ley N.º 19.535 de 25 de septiembre de 2017 (este llamado será publicado en el Portal del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal de la ONSC).

Todas las notificaciones se efectuarán por intermedio de URUGUAY CONCURSA Y la página web institucional, siendo responsabilidad del postulante mantenerse informado por dicho medio.

inumet